

## H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SINDICATURA MUNICIPAL

## ÍNDICE

I.	INDICE	2
II.	INTRODUCCIÓN	3-4
III.	OBJETIVO	5
IV.	MISION	6
V.	VISION	7
VI.	MARCO JURIDICO	8-10
VII.	ORGANIGRAMA	11
VIII.	FACULTADES Y ATRIBUCIONES	12-16
IX.	DIRECTORIO Y CONTROL DE CAMBIO Y MOFIFICACIONES	17
X.	VALIDACION	18

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento, tiene como propósito servir como instrumento de apoyo legal, para fundamentar las actividades realizadas dentro de esta Administración Pública Municipal.

El Manual está dirigido fundamentalmente al personal que labora en la Sindicatura Municipal, con la finalidad de coadyuvar a su integración; a conocer y establecer un compromiso con los objetivos de La Sindicatura Municipal.

Tiene como propósito proporcionar específicamente las funciones, objetivos de la figura del Síndico Municipal, sirviendo como base de información y consulta sobre la estructura legal que lo conforman, tal y como se verá en el contenido del presente Manual de Organización, estableciendo, así mismo los actos tendientes al buen funcionamiento del Ayuntamiento el cual, por Ley es representante legal debiendo, procurar así la defensa de sus intereses, tanto jurídicos como patrimoniales.

El Manual de Organización es un documento que contiene, en forma ordenada y sistematiza, información sobre la historia y organización de una institución que se considera necesaria para realizar una eficiente y eficaz ejecución de trabajo.

Tiene por objeto facilitar la actuación de quienes colaboran en el logro de los objetivos y el desarrollo de las funciones, dentro de las instituciones, además de proporcionar las acciones e información que requieren los demandantes de un servicio.

## OBJETIVO

Proporcionar la información necesaria a las áreas centrales que conforman la Administración Municipal, con el fin de dar a conocer la forma de organización de la Sindicatura Municipal y con esto facilitar y optimizar las actividades de trabajo, evitando así la duplicidad de facultades, para poder lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas adecuadamente y poder brindar un mejor desarrollo de las políticas públicas municipales y los procesos legales que enfrenten los integrantes del Municipio.

## MISIÓN

Gobernar con la sociedad, impulsando una administración pública moderna, eficaz y transparente, que promueva la participación social responsable y solidaria en toma de decisiones para el desarrollo integral y sustentable del Municipio, garantizando la gobernabilidad democrática, la seguridad social y económica del ciudadano, su familia incluyendo las necesidades de la ciudadanía que a este organismo competan, dando como un v buen resultado un buen equilibrio, orden y buen gobierno.

Tiene como encomienda principal la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, en especial los de carácter patrimonial, Legal, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía la certeza de la correcta aplicación de los recursos, a través de la revisión de las cuentas públicas.

## VISIÓN

Ser un área de contacto a la ciudadanía donde se tenga confianza, apegándonos siempre a la razón y la legalidad. Ser responsables y honestos para el desarrollo de Municipio, generando beneficios para la Administración Pública Municipal, facilitando con esto la toma de decisiones y estableciendo bases firmes para una buena Administración, para poder lograr con ello que la población este satisfecha por los servicios que recibe.

## MARCO JURÍDICO

Que sustenta su elaboración en todas aquellas disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Ley de asistencia Social del Estado de México.

Ley de documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.

Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.

Ley de Expropiación para el Estado de México.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México.

Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado de y Municipios.

Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Ley de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.

Ley de asistencia social del Estado de México.

Ley de documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.

Ley de Ejecución de penas privativas y restrictivas de la Libertad del Estado.

Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



Ley de Planeación del Estado de México.  
Ley de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de México.  
Ley de Vivienda del Estado de México.  
Ley de Agua del Estado de México.  
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.  
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.  
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México.  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, Estado de México.  
Ley para la creación de Municipios en el Estado de México  
Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.  
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.  
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, Estado de México.  
Ley para la de Municipios en el Estado de México.  
Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.  
Ley para prevenir y sancionar la Tortura en el Estado de México.  
Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de discriminación en el Estado de México.  
Código Federal de Procedimientos Civiles.  
Código Fiscal de la Federación.  
Código Civil del Estado de México.  
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.  
Código Electoral del Estado de México.

Código Penal del Estado de México.  
Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Código Administrativo del Estado de México.  
Código para la Biodiversidad del Estado de México.  
Bando Municipal.  
Reglamento de la Administración Pública Municipal.  
Plan de Desarrollo Municipal.

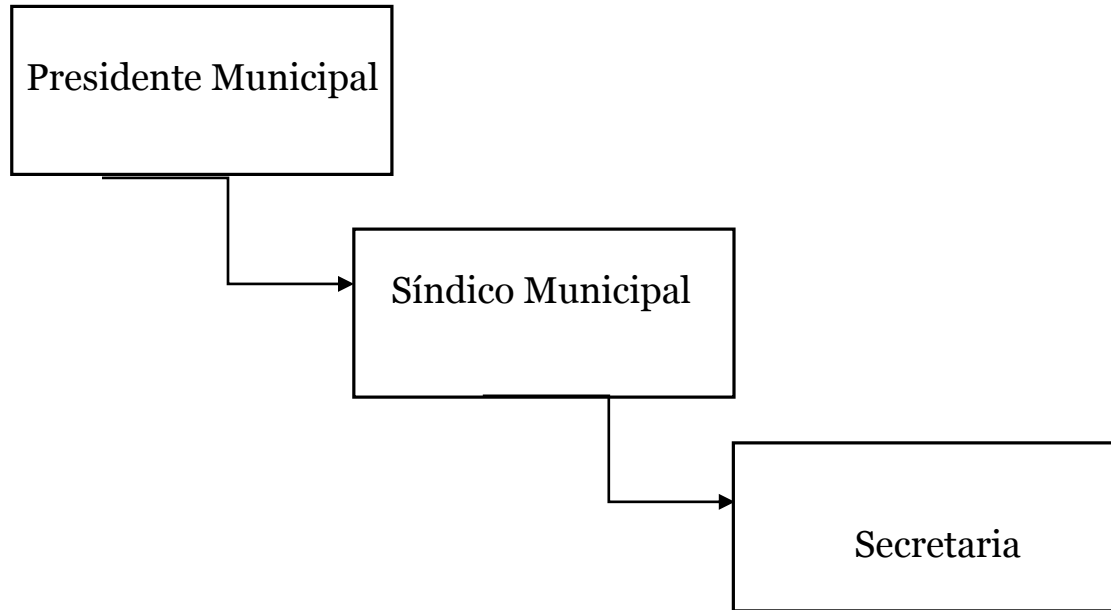


AYUNTAMIENTO  
DE EL ORO  
2019 - 2021



PUEBLOS  
MÁGICOS

## ORGANIGRAMA



## **FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES**

Planeación, Administración, Coordinación y Presupuestación. El marco jurídico del sistema político reafirma la idea de mirar un sistema político municipal, como parte de un sistema político institucional, el gobierno cuando asume la tarea de gobernar, lo hace en función de un proyecto estratégico que redimensiona sus facultades competencias y atribuciones, para configurar una estructura político administrativa.

En base al artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice que:

El síndico Municipal tendrá a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que a el efecto establezcan los Ayuntamientos.

Artículo 53.- Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Procurar defender y promover los derechos e intereses municipales, representar jurídicamente a los integrantes del Ayuntamiento, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos.

La representación de los miembros de los Ayuntamientos, solo se dará en asuntos oficiales.

Asistir con puntualidad a las sesiones del Ayuntamiento, teniendo derecho a participar en ellas con voz y voto.

Guardar el orden y respeto a los miembros del Ayuntamiento y al recinto oficial donde se celebren las sesiones.

Solicitar al Presidente Municipal le conceda el uso de la palabra para expresar su criterio, respecto al asunto que considere pertinente esperando el turno que le corresponda.

Formular las protestas conducentes cuando estime perjudiciales los acuerdos del Ayuntamiento;

II.- Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal;

III.- Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;

IV.- Vigiar que las multas que impongan las autoridades municipales ingresen a la tesorería municipal, previo comprobante respectivo;

V.- Asistir a las visitas de inspección que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a la tesorería e informar de los resultados al Ayuntamiento;

VI.- Hacer que oportunamente se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas de la tesorería Municipal y remitir copia del resumen financiero a los miembros del ayuntamiento;

VII.- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos.



AYUNTAMIENTO  
DE EL ORO  
2019 - 2021



PUEBLOS  
MÁGICOS

VIII.- Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales, para ello tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la adquisición;

IX.- Inscribir los bienes inmuebles municipales en el Registro Público de la propiedad, para iniciar los trámites correspondientes tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de aquel en que concluyo el proceso de regularización;

X.- Vigilar que los oficiales calificadoros, observen las disposiciones legales en cuanto a las garantías que asisten a los detenidos;

XI Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos en las leyes respectivas;

XII.- Verificar que los remates públicos se realicen en los términos de las leyes respectivas;

XIII.- Verificar que los funcionarios y empleados del municipio cumplan con hacer la Manifestación de Bienes, que prevé la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

XIV.- Admitir, y tramitar y resolver los recursos administrativos que sean de su competencia;

XV.- Revisar las relaciones de rezagos para que sean liquidados;

XVI.- Revisar el informe mensual que le remita al Tesorero, y en su caso formular las observaciones correspondientes;

XVII.- Las demás que le señalen las disposiciones aplicables;

El síndico y el Presidente Municipal asumirán la representación jurídica del Ayuntamiento, no pueden desistirse, transigir, comprometerse en árbitros ni hacer sesión de Bienes Muebles o Inmuebles municipales, sin la autorización expresa del Ayuntamiento

Manual de Organización de la Dirección de Sindicatura Municipal Ayuntamiento de El Oro, Julio 2019.



**DIRECTORIO**

**PROFRA. MARIA LOURDES CARPIO MEJIA**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. ENRIQUE ESQUIVEL LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS**  
**JURÍDICOS**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ORO,**  
**ESTADO DE MEXICO**

**GRISEL HURTADO RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN**  
**Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**P.L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**EL ORO, ESTADO, DE MEXICO**

**C. NALLELY MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA**

**CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES**

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
<b>PRIMERA</b>	<b>AGOSTO 2019</b>	<b>CREACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SINDICATURA MUNICIPAL</b>	

El Presidente Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México, lo promulgará y hará que se cumpla.

Dado en la sala de Juntas del Palacio Municipal de El Oro, Estado de México, a 08 de Agosto del año dos mil diecinueve, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, No.31, Acuerdo No.05, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. L.d. Marco Antonio Barranco Sánchez, Presidente Municipal Constitucional; Profra. María Lourdes Carpio Mejía, Síndico Municipal; C. José Luis Castro Cruz, Primer Regidor Municipal; C. Martha Griselle Rodríguez Navarrete, Segundo Regidor Municipal; C. Mauricio Martínez Rueda, Tercer Regidor Municipal; C. María del Carmen Zacarías Urzúa, Cuarto Regidor Municipal; C. Ing. Francisco Hipólito Ramírez, Quinto Regidor Municipal; Lic. Fabiola Jalapa Ruiz, Sexto Regidor Municipal; C. Enrique Servín Sandoval, Séptimo Regidor Municipal; C. Gustavo López Segundo Octavo Regidor Municipal; Austreberto Quezada Salazar, Noveno Regidor Municipal; y C. María Elena Morales Mondragón, Décimo Regidor Municipal; ante el Secretario del Ayuntamiento P.l.d. Omar Jonatán Ruiz Rodríguez, que valida con su firma, rubrica.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

El Oro, Estado de México, a 08 de Agosto del año dos mil diecinueve

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO**

**L.D. MARCO ANTONIO BARANCO SANCHEZ  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO**

**P.L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ  
(RÚBRICA)**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO  
2019-2021**

**L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ**

**PROFRA. MARÍA LOURDES CARPIO MEJÍA**

**C. JOSE LUIS CASTRO CRUZ**

**C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE**

**C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA**

**C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZÚA**

**C. ING. FRANCISCO HIPOLITO RAMIREZ**

**LIC. FABIOLA JALAPA RUIZ**

**C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL**

**C. GUSTAVO LOPEZ SEGUNDO**

**C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR**

**C. MARÍA ELENA MORALES MONDRAGÓN**

**P.L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**PRIMER REGIDOR**

**SEGUNDO REGIDOR**

**TERCER REGIDOR**

**CUARTO REGIDOR**

**QUINTO REGIDOR**

**SEXTO REGIDOR**

**SÉPTIMO REGIDOR**

**OCTAVO REGIDOR**

**NOVENO REGIDOR**

**DÉCIMO REGIDOR**

**SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO**